



Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, sus anexos para la ejecución del “**Implementación de 4 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS**”, y autoriza uso recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

RESOLUCIÓN EXENTA 605

SANTIAGO, 09 DE AGOSTO DE 2024

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar el Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en los Decretos Exentos N° 346, del 30 de noviembre de 2022, y N° 433, del 29 de marzo de 2023, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el requerimiento S-4813/24;

CE/RG/MA/AO/DN/PT/VR/SC

Distribución:

1. División Jurídica
2. Área de Integración Social
3. Área de finanzas
4. Unidad de Gestión Documental
5. OIRS

S-4830/24

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y Alcohol.

2.- Que, uno de los objetivos estratégicos de SENDA, es desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación, que entregue los apoyos necesarios en las diferentes etapas del proceso, permitiendo lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

3.- Es así como a partir de agosto del año 2012, SENDA ha implementado, un programa de rehabilitación del consumo de drogas y alcohol denominado **“Viviendas de Apoyo a la Integración Social”**. Este programa se enmarca como un componente de la política pública de Integración Social que impulsa SENDA, inicialmente con programas destinados a la atención de hombres, en las regiones de Tarapacá, Biobío, Valparaíso y Metropolitana. Luego en 2013, se sumaron 3 programas orientados a mujeres, completando de esta manera la primera etapa de contar con oferta para hombres y mujeres en las regiones de Valparaíso, Tarapacá, y Metropolitana, facilitando el acceso a esta iniciativa de apoyo a la integración social de forma igualitaria.

4.- El objetivo de esta política pública es la integración social, entendida como “un proceso de cambio, a través del cual, un individuo logra la abstinencia o una variación en el patrón de consumo, mejora su salud, su bienestar y su calidad de vida, pero lo más importante, es que implica la búsqueda de que los logros alcanzados durante un proceso de tratamiento se sostengan en el tiempo (SAMHSA)”. La sostenibilidad de los logros, involucra necesariamente la consideración del proceso de integración social como parte fundamental del proceso de recuperación. Al respecto, se introduce la noción de cambios mutuos, en el que, si bien es fundamental la disposición de una persona, es necesario contar con Servicios centrados en las personas, flexibles, que cuenten con la participación de la familia y/o personas significativas, anidadas en la comunidad y con voluntad de crear o acercar la oferta disponible en cada contexto en temas referentes a: participación, protección social, educación, vivienda, recreación y tiempo libre, entre otros.

5.- De manera que, la recuperación no está centrada en específico en la modificación de la relación de un sujeto con la sustancia, sino que en relación del sujeto con distintos recursos que contribuyen a conseguir la recuperación, que van desde capital físico –ingreso, vivienda-, capital social – relaciones sociales próximas y entorno social-, y capital cultural – valores, ética individual, visión de mundo-.

6.- En este sentido, se ha podido observar que, dentro de los distintos recursos de recuperación, repercuten fuertemente, las condiciones de habitabilidad, ya que comúnmente, se ha advertido que carecen de un lugar que proporcione un espacio donde puedan experimentar y exhibir competencias personales, sociales y comunitarias que favorezcan el ejercicio de la vida autónoma e integrada socialmente.

7.- Que, la creación del dispositivo denominado “Viviendas de apoyo a la integración social VAIS”, se enmarcan dentro de los apoyos que requiere una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias,

en aquellas situaciones que carezca de una red de apoyo y condiciones de habitabilidad. En efecto, la implementación de esta política pública, permitirá recuperar los recursos físicos, sociales y culturales, aumentando las probabilidades de lograr la plena integración social.

8.- En orden de ideas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha analizado las características propias de los servicios requeridos, y obtenido la información pertinente para la confección de las presentes Bases.

9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

10.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también “el Reglamento del Fondo Especial”) dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial, se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

11.- Que, el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

12.- Que, entre los criterios señalados en el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de “prioridad temática”, consagrado en la letra b) del referido artículo, debiendo acudir a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades relacionadas con los asuntos que se consideren urgentes o de primera relevancia.

13.- Que, a su turno, la aplicación del criterio “prioridad temática” deberá justificarse a partir de los datos revelados por los Estudios Nacionales de Drogas en Población General de Chile, los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile u otros estudios o investigaciones sobre drogas de los que pueda darse cuenta de su rigor metodológico, previa calificación de este Servicio, sin perjuicio de su procedencia a partir de hechos que puedan entenderse como públicos y notorios.

14.- Que, la Universidad Diego Portales, con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, implementó, durante el año 2011, un proyecto sobre evaluación de perfiles de integración social de los usuarios de los Centros de Tratamiento del Convenio CONACE-MINSAL (Ministerio de Salud).

Dicho proyecto fue realizado en virtud de un Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 1° de junio de 2011, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad Diego Portales, aprobado mediante Decreto Exento N° 3.192, de 2011, de la referida Cartera de Estado.

El proyecto en comento, basándose en información generada de diferentes fuentes (SISTRAT, SENDA, 2010; ESP Universidad de Chile, 2009;) entre otras, revela las siguientes necesidades de integración social en usuarios de centros de tratamiento del convenio SENDA-MINSAL:

a) Completar estudios: existe una asociación significativa entre la edad de inicio de consumo y el número de años de estudio, donde mientras más

temprano el inicio, menor la probabilidad de completar estudios. Los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL han iniciado el consumo de sustancias, en promedio, a la edad de 15 años, lo que resulta en estudios incompletos. Ref.: Evaluación Plan Ambulatorio Intensivo, ESP Pública Universidad de Chile, 2004; Macdonlad y Pudney, Illicit drug use, unemployment and occupational attainment, 2000.

b) Acceso a beneficios sociales: una parte significativa de los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL no tienen ficha de protección social (40%), siendo esta una de las causas que limitan su acceso a los beneficios que forman parte de los Programas Sociales ofertados por el Estado. Del 100% de usuarios elegibles para ser beneficiarios del Programa Puente, sólo 25% es beneficiario (MIDEPLAN, análisis de FPS). En el primer semestre del año 2014, de un total de 6.835 casos en tratamiento, el 91%, esto es 2.864 personas, requieren aplicación de Ficha de Protección Social. Fuente SISTRAT, Integración Social, primer semestre de 2014.

c) Acceso a vivienda que favorezca la mantención de logros terapéuticos: contar con un “techo seguro para vivir” aumenta las probabilidades de que una persona que logra la abstinencia, se mantenga apartado del consumo de sustancias. 92% de las personas que tienen vivienda no recaen, versus el 51% que sólo adoptó el tratamiento. Ref. Martin et al. A Comparison of Patients Relapsing to Addictive Drug Use with Non-relapsing Patients Following Residential Addiction Treatment in Antigua, 2005; Douglas, Polcin. Communal living Settings for Adults Recovering from Substance Abuse, 2009. En 2014, un 37% de las personas que ingresaron a tratamiento, se encontraban en condición de allegados/as, (36% hombres y 38% mujeres; un 3,3% en una pieza dentro de una vivienda; un 3,3% vive en situación de calle y hospedería; un 2,2% en una media agua y un 0,6% en residencial, pensión u hostel. Fuente SISTRAT, SENDA 2014. En el primer semestre de 2014, de un total de 6.835 casos en tratamiento, el 50%, esto es 3.427 personas, requiere cubrir necesidades de habitabilidad, especialmente subsidio a la vivienda, (81%). Fuente SISTRAT Integración Social, primer semestre de 2014.

d) Acceso a habilitación en competencias para la integración: el consumo de sustancias afecta las capacidades comunicacionales, para la toma de decisiones, de aprendizaje a lo largo de la vida y habilidades interpersonales de una persona para ingresar, permanecer y desarrollarse en el mercado laboral, en sus redes sociales y familiares. En 2014, de un total de 15.627 personas que ingresaron a tratamiento, (centros convenio SENDA-MINSAL), un 13,4% tiene educación básica incompleta y un 04% no tienen estudios; un 22,2% tiene educación media incompleta y un 3,4% tiene educación técnica incompleta. Fuente SISTRAT, SENDA 2014.

e) Acceso al empleo: las historias laborales previas, la educación incompleta o ausencia de ella y la escasa capacitación, son algunos de los factores que limitan el acceso al empleo de las personas que han vivido un consumo problemático de sustancias. En 2014, entre las personas que ingresaron a tratamiento, un 35% de ellas se encontraba cesante; un 6,8% a cargo de trabajos del hogar, (mujeres 24,2% y hombres 0,3%), un 46% con trabajo remunerado, (53% hombres y 26% mujeres. Fuente SISTRAT, SENDA 2014. En el primer semestre de 20014, de un total de 6.835 casos en tratamiento, el 51%, esto es 3.458 personas, requiere cubrir necesidades de empleo, especialmente de orientación sociolaboral, 42% y referencia a Oficina Municipal de Intermediación, (OMIL), en un 45% de los casos. Fuente SISTRAT integración Social, primer semestre de 2014.

f) Acceso a orientación y gestión en el ámbito judicial de familia: Especialmente en relación a los hombres, las mujeres que acceden a tratamiento, en un porcentaje no despreciable, sufre de violencia de género, viven solas o están viviendo de allegadas, con su familia de origen y están separadas, anuladas o divorciadas. Fuente SISTRAT, SENDA 2013.

15.- Que, la temática que se abordará con la realización del Programa señalada en el considerando N° 4, se funda precisamente en el criterio señalado en la letra b) del artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial, esto es, “prioridad temática”, justificándose dicho criterio a partir los estudios e investigaciones que se indican en el considerando décimo.

16.- Que el artículo 10° del Reglamento del Fondo Especial establece que con cargo a los recursos del Fondo Especial podrán financiarse programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, de entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídicas vigente.

17.- Que, desde el año 2012, SENDA ha implementado y financiado a través del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, un programa de rehabilitación del consumo de drogas y alcohol denominado “Viviendas de Apoyo a la Integración Social”, en distintas regiones del país.

18.- Que SENDA ha resuelto implementar el Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para personas en distintas regiones del país, para brindar cobertura de este exitoso programa, para lo cual, teniendo presente el marco del Reglamento del Fondo Especial, en virtud del cual la selección de la entidad pública o privada sin fines de lucro que deberá ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado “Viviendas de Apoyo a la Integración Social” debe realizarse a través de un mecanismo concursal que garantice la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento del método de selección, por lo que procede dictar las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas, cuya aprobación debe ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESUELVO:

PRIMERO: LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO, a través de la página institucional de SENDA, para la ejecución del “**Implementación de 4 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS**”, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: AUTORÍCESE uso de los recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, para la ejecución del “**Implementación de 4 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS**”, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

EL GASTO TOTAL que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el servicio que se licita por el presente acto administrativo, ascenderá a la cantidad de **\$ 322.200.000** impuestos incluidos.

El referido monto se pagará en la forma y condiciones descritas en el número 15.3.2 de la Bases que por este acto se aprueban.

Durante el año 2024, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ascenderá a la cantidad de **\$ 70.000.000-**.

El gasto antes indicado se imputará al dictarse el acto administrativo que apruebe el contrato, a la partida presupuestaria 05-

09-01-24-01-001-053 del Presupuesto del Sector Público Vigente, prevista para el año 2024, establecida en la Ley N° 21.640.

Déjese constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuenta con las disponibilidades presupuestarias para comprometer los pagos correspondientes.

Los gastos en que deba incurrir el Servicio durante el año 2025, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente a dicho año.

TERCERO: APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de Licitación Pública, para la ejecución del **“Implementación de 4 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”**, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las Bases que se aprueban por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA “IMPLEMENTACIÓN DE 4 PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL, VAIS”

ACÁPITE I
BASES ADMINISTRATIVAS

1. Entidades Convocadas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” convoca a las entidades públicas y a las entidades privadas, dotadas de personalidad jurídica vigente, que tengan interés en postular a la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado **“Implementación de 4 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”**, según la siguiente distribución:

N° de línea	Región	Tipo de programa	Cobertura (N° personas x mes)	Monto presupuesto total
11	Coquimbo	Vais Mujeres	8	\$94.200.000
12	Maule	Vais Hombres	7	\$66.900.000
13	Araucanía	Vais Mujeres	8	\$94.200.000
14	Metropolitana	Vais Hombres	7	\$66.900.000

Los proyectos se ejecutarán por 14 meses, iniciando el mes noviembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

A su vez, un mismo prestador podrá postular a 1 o más viviendas, pero para ello, deberá postular de manera separada, llenando un formulario por cada VAIS a la que postula.

2. Inhabilidades para postular

El presente concurso público se rige por los principios de libre concurrencia de los oferentes, así como el de igualdad ante las bases que rigen el contrato, consagrados ambos en el artículo 9° de la Ley N° 18.575. En este contexto, y debiendo SENDA, además, resguardar la probidad administrativa, por la vía de asegurar la transparencia que debe presidir todo proceso de contratación, se ha determinado que no podrán postular al presente concurso las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Estén declaradas en quiebra por sentencia firme;
- b. Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- c. Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la ley N° 20.000 y a ley N° 19.913.
- d. Encontrarse cualquier miembro del personal o representante legal afecto a la inhabilidad para trabajar con menores de edad de conformidad a lo establecido en la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple, del representante legal de la respectiva entidad señalando que ella o él no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas precedentemente.

La declaración jurada de que trata el número 3.3 de estas bases, deberá presentarse junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al número 3.4 de estas bases.

En el Anexo N° 3 de estas bases, se contiene un formato de las respectivas declaraciones juradas.

Sin perjuicio de ello, la entidad postulante podrá presentar la correspondiente declaración jurada en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

Las postulaciones que no cumplan con acompañar las declaraciones juradas serán declaradas inadmisibles.

3. De la participación de los convocados al concurso

3.1. Plazo para postular

La entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse dentro de los **15 días corridos** siguientes a la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. Si el último día del plazo recayese en un día sábado, domingo o festivo, la entrega de las postulaciones podrá realizarse el día hábil siguiente.

Las presentes Bases serán publicadas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl a más tardar, el quinto día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de la presente Resolución Exenta

La Dirección Nacional una vez publicadas las presentes Bases y dentro del plazo de presentación de las propuestas, podrá realizar reuniones online informativas públicas para explicar aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del Programa VAIS.

La convocatoria a estas reuniones se realizará a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, sin perjuicio de poder también difundir la convocatoria a través de otros medios que garanticen su transparencia y publicidad.

Estas reuniones no tendrán el carácter de obligatorias y, bajo ninguna circunstancia, podrán alterar el contenido de las presentes Bases Administrativas y Técnicas. La participación en ellas no podrá constituir un factor a considerar al momento de evaluar las propuestas y decidir la selección de la entidad adjudicada.

3.2. Consultas, aclaraciones y respuestas durante el período de postulación

El período de formulación de consultas se realizará dentro de los primeros 3 días hábiles contados desde la publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

Los convocados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, sólo a través del correo electrónico institucional concursosintegracionsocial@senda.gob.cl.

El plazo para responder las preguntas formuladas será de 5 días hábiles, contados desde la publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención a quien la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, SENDA podrá consolidar las consultas relacionadas al mismo tema publicando una sola respuesta general.

SEND A no contestará aquellas consultas que se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o a través de una vía distinta al sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

3.3. Forma de Postular

La entidad postulante deberá presentar dos ejemplares, debidamente firmados por su representante legal, "**Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS Año 2024-2025**". (**Anexo N° 1**)

IMPORTANTE: De acuerdo con el número 22. del referido formulario, se debe presentar el presupuesto del programa, para el año 2024 y 2025. Para tal efecto las entidades que postulen, deberán llenar, imprimir y firmar la planilla Excel dispuesta en el sitio web www.senda.gob.cl. No se aceptará otro formato que las referidas planillas Excel.

Las entidades deberán presentar sus antecedentes mediante el Sistema de Ventanilla Única de SEND A en el siguiente link: https://sidoc.senda.gob.cl/oficina_virtual.

3.4. Contenido de las postulaciones

Un mismo prestador podrá postular a 1 o más viviendas, pero para ello deberá postular de manera separada, llenando un formulario por cada VAIS a la que postula.

Para las propuestas en formato papel, estas deberán presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

- a. Nombre de la entidad postulante
- b. Mail de contacto
- c. Nombre del Programa

La postulación deberá contener:

a) 2 ejemplares del **Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS Año 2024-2025**” completos con todos los datos solicitados, firmados por el representante legal de la entidad. **IMPORTANTE:** El formulario debe presentarse completo, esto es adjuntando el presupuesto para año 2024 y 2025, llenando y firmando por el representante legal las planillas Excel dispuestas para los presupuestos de ambos años, las cuales están disponibles en el sitio web www.senda.gob.cl.

b) Los antecedentes administrativos que se indican en el siguiente número.

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos deberán ser declaradas inadmisibles.

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones manuscritas.

3.5. Antecedentes Administrativos

Cada sobre de postulación deberá contener los siguientes antecedentes administrativos, según el tipo de entidad:

i. Entidades Públicas:

- a. Declaración jurada a que se refiere el número 3A de las presentes Bases
- b. Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.
- c. La declaración jurada del Anexo N° 3.
- d. Declaración jurada simple Anexo N° 4.
- e. Presupuesto Formato B

ii. Entidades Privadas sin fines de lucro:

- a. Declaraciones juradas simples del Anexo N° 3A según corresponda.
- b. Copia y Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
- c. Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas del Anexo N° 3 y el “Formulario de Presentación de Propuesta”.
- d. Declaración jurada simple Anexo N° 4
- e. Presupuesto Formato B

iii. PERSONAS NATURALES

- a. Declaración jurada a que se refiere el número 3B de las presentes Bases
- b. La declaración jurada del Anexo N° 3.
- c. Declaración jurada simple Anexo N° 4
- d. Presupuesto Formato B

3.6. Formulario de Postulación

El “**Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS Año 2024-2025**”, será el formato oficial de postulación para esta convocatoria y en tal calidad es un Anexo de las presentes bases. Dicho formulario estará asimismo disponible para ser descargado en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. No se aceptarán postulaciones en otro formato.

El referido formulario deberá ser completado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, conteniendo toda la información que en él se requiere. Este formulario, debidamente completado por la entidad, constituye la propuesta que será evaluada.

3.7. Duración del Programa

La vigencia del programa principiará a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos que al efecto se suscriba con la entidad adjudicataria y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, fundadas en la necesidad imperiosa de otorgar las prestaciones objeto del presente programa a población que no posee en la región de otro dispositivo que la otorgue, el adjudicatario podrá comenzar la ejecución de las actividades objeto del programa, desde la fecha de suscripción del respectivo convenio y con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Presupuesto

4.1. Distribución del presupuesto por programa

El presupuesto disponible por programa se distribuirá de la siguiente manera:

Distribución del presupuesto		Línea 11 Coquimbo	Línea 12 Maule	Línea 13 Araucanía	Línea 14 RM	Total
Año 2024	Habilitación, implementación noviembre y diciembre	\$20.000.000	\$15.000.000	\$20.000.000	\$15.000.000	\$70.000.000
Año 2025	Enero - diciembre	\$74.200.000	\$51.900.000	\$74.200.000	\$51.900.000	\$252.200.000
Presupuesto total disponible por programa		\$ 94.200.000	\$66.900.000	\$ 94.200.000	\$66.900.000	\$322.200.000

El presupuesto total disponible para este concurso es de **\$ 322.200.000.-**

Los gastos asociados a la habilitación e implementación del año 2024 podrán ser rendidos hasta el 28 de febrero del 2025.

4.2. Remesas

Para cada dispositivo VAIS la distribución de las remesas será:

- i. **Primera remesa:** Corresponderá al 100% del presupuesto total del año 2024 financiado por SENDA, transferibles una vez ocurrida la total tramitación del Convenio, según se detalla para cada programa:
 - Programa Hombres \$ 15.000.000.
 - Programa Mujeres \$ 20.000.000.
- ii. **Segunda remesa:** Corresponderá al 35% del presupuesto total del año 2025 financiado por SENDA, transferibles a la posterior aprobación del informe de implementación 2024, según se detalla para cada programa:

- Programa Hombres \$ 18.165.000.
- Programa Mujeres \$ 25.970.000.

iii. **Tercera remesa:** Corresponderá al 35% del presupuesto total 2025 financiado por SENDA, transferibles a la posterior aprobación del informe de avance 2025, según se detalla para cada programa:

- Programa Hombres \$ 18.165.000.
- Programa Mujeres \$ 25.970.000.

iv. **Cuarta remesa:** Corresponderá al 30% del presupuesto total 2025 financiado por SENDA, transferibles a la posterior aprobación del segundo informe de avance 2025 según se detalla para cada programa:

- Programa Hombres \$ 15.570.000.
- Programa Mujeres \$ 22.260.000.

En resumen, las remesas de ambos programas seguirán la siguiente estructura

N° línea	Tipo de programa	Año 2024		Año 2025					
		% remesa	\$ remesa	Remesa n°1		Remesa n°2		Remesa n°3	
				%	\$	%	\$	%	\$
11	VAIS Mujeres	100%	\$20.000.000	35%	\$25.970.000	35%	\$25.970.000	30%	\$22.260.000
12	VAIS Hombres	100%	\$15.000.000	35%	\$18.165.000	35%	\$18.165.000	30%	\$15.570.000
13	VAIS Mujeres	100%	\$20.000.000	35%	\$25.970.000	35%	\$25.970.000	30%	\$22.260.000
14	VAIS Hombres	100%	\$15.000.000	35%	\$18.165.000	35%	\$18.165.000	30%	\$15.570.000

Para recibir el 100% de la última remesa del año 2025 (septiembre), las entidades deberán **tener rendido al menos un 50% del presupuesto previamente transferido**. De no ser así, deberán enviar un Informe de Proyección de Gastos donde la entidad detalle el estimado a ejecutar hasta fin de año respecto de los saldos pendientes, este Informe deberá ser aprobado por contraparte técnica y financiera de SENDA.

Si de igual manera no se proyecta una ejecución del 100%. SENDA podrá decidir NO transferir la última remesa, o transferir recursos en un rango que podrá ir desde el 50% al 100% de la remesa pendiente.

4.3. Presupuesto de la entidad adjudicada

En caso que le entidad adjudicada haya incluido en el anexo "Presupuesto Formato A", aporte propio, este igual deberá ser rendido para conocimiento de SENDA.

5. Garantía de anticipo, oportuno cumplimiento de contrato y saldos transferidos no utilizados

Una vez notificado al Oferente de la adjudicación, éste deberá dentro de **20 días hábiles**, a contar de dicha notificación, presentar **una caución o garantía**, con una vigencia mínima igual o superior al 31 de marzo de 2026.

La garantía o caución y garantizará los siguientes ítems:

1. El fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, por un monto de hasta el 5% del monto total de la contratación.
2. Garantizar el anticipo, la restitución de los recursos transferidos en caso que éstos sean destinados a un objeto distinto para el que fueron asignados y en caso que los recursos transferidos no hayan

sido utilizados. Por un monto de hasta el 100% del monto total de la garantía.

La caución deberá ser extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o SENDA, Rut 61.980.170-9, (el nombre podrá abreviarse, indicando SENDA, pero siempre deberá indicarse el RUT); por un monto igual o superior a la remesa más alta, según el tipo de programa.

- a. Línea 11 y 13 (VAIS de mujeres) a \$25.970.000.
- b. Línea 12 y 14 (VAIS de hombres) a \$18.165.000.

La Garantía deberá ser pagadera a la vista, con carácter de irrevocable.

En el caso de la póliza de seguro esta debe contemplar expresamente que, junto con garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, se garantiza el cumplimiento de obligaciones laborales y sociales; además, garantiza la restitución de los recursos transferidos en caso que éstos sean destinados a un objeto distinto para el que fueron asignados, y en caso que los recursos transferidos no hayan sido utilizados.

La garantía o caución presentada deberá señalar que se encuentra tomada como “Garantía de anticipo, oportuno cumplimiento de contrato y saldos transferidos no utilizados para el Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social”.

Con todo, tratándose de un vale o depósito a la vista, atendida su naturaleza, no requerirá expresar la mencionada glosa ni la vigencia.

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.

Si el Oferente seleccionado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, **se tendrá por desistida su oferta**. En tal caso el SENDA adjudicará al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, o declarará desierta la licitación, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

Además, dicha garantía cubrirá el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado.

SENDA hará devolución de la **Garantía de anticipo, oportuno cumplimiento de contrato y saldos transferidos no utilizados para el Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social**, una vez recibido conforme los servicios, cumplido a satisfacción el contrato y rendidos de manera conforme los fondos transferidos.

Tipo de documento	Caución o garantía pagadera a la vista y con carácter irrevocable
Beneficiario	“Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o SENDA, RUT N° 61.980.170-9.” El nombre podrá abreviarse pero siempre deberá indicarse el RUT.
Vigencia mínima	Mínima igual o superior al 31 de marzo de 2026
Monto	Monto igual o superior a la remesa más alta, es decir, \$25.970.000 en casos de líneas de servicio de Mujeres y \$18.165.000, en casos de Hombres.
Expresada en	Pesos chilenos (En el caso en que la garantía sea una póliza de seguro expresada en U.F., su equivalente en

	pesos se calculará a la fecha de emisión del instrumento)
Glosa	<p>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, las obligaciones laborales con sus trabajadores, anticipo, la restitución de los recursos transferidos en caso que éstos sean destinados a un objeto distinto para el que fueron asignados y en caso que los recursos transferidos no hayan sido utilizados.</p> <p>En el caso de la póliza de seguro, esta debe contemplar expresamente que, junto con garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, anticipo, la restitución de los recursos transferidos en caso que éstos sean destinados a un objeto distinto para el que fueron asignados y en caso que los recursos transferidos no hayan sido utilizados.</p> <p>Tratándose de un vale o depósito a la vista, atendida su naturaleza, no requerirá expresar la mencionada glosa ni la vigencia.</p>

5.2. Procedimiento de reintegro de fondos en caso de cobro de garantía

Como se indicó en el punto precedente, la garantía cubre dos ítems diferentes, con porcentajes de montos respectivos.

Sin embargo, para efectos de su cobro en caso de incurrirse en alguna de las hipótesis que lo habilitan, se cobrará el total de la garantía, restituyendo al prestador, siempre que proceda, aquellos fondos que no correspondan al ítem que motivó el cobro.

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Mediante acto administrativo, notificado al oferente, se ordenará el cobro de la garantía.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880; se dispone de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación legal de la presente resolución, para deducir en su contra recurso de reposición.
3. En caso de rechazarse el recurso de reposición, se dictará resolución así lo resuelva.
4. Se procederá al cobro de la garantía.
5. Realizados los ajustes presupuestarios, se dictará resolución que autorice la devolución de recursos al prestador. Ante esta resolución procederá recurso de reposición en los mismos términos expresados en el N° 2 precedente.

5.3. Hipótesis de cobro

Se dará lugar al cobro de la garantía, por un monto de hasta el 5% del valor total del contrato, en lo relativo al fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que el oferente incurra en alguna de las hipótesis contempladas en los puntos N° II, III, V, VI y VII del apartado número 15.3.6 de las Bases de Licitación.

A su vez, se dará lugar al cobro de la garantía, por un monto de hasta el 100% del monto total de su valor, en caso que el oferente incurra en alguna de las siguientes hipótesis:

1. En caso que los recursos transferidos sean destinados a un objeto distinto para el que fueron asignados, conforme a la oferta presentada por el prestador.
2. En caso que los recursos transferidos no hayan sido utilizados. Para

estos efectos, se estará a lo establecido por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N° 391 de 01 de abril de 2021 de SENDA, que aprueba "Manual de rendición de cuentas", o el texto que lo modifique o reemplace.

6. Informes técnicos

Las entidades deberán presentar los siguientes informes técnicos, los cuales están asociados a la transferencia de las remesas, según corresponda, descritas en el punto anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

- i. **Primer Informe de implementación:** Debe ser entregado a más tardar el 09 de enero del 2025. Este informe debe contener información sobre la implementación e instalación del dispositivo VAIS.
- ii. **Segundo Informe avance:** Debe ser entregado el 12 de mayo de 2025. Este informe debe dar cuenta del desarrollo del programa desde el 1 de enero al 30 de abril de 2025.
- iii. **Tercer Informe avance:** Debe ser entregado el 12 de septiembre de 2025. Este informe debe dar cuenta del desarrollo del programa desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2025.
- iv. **Informe de cierre anual:** Debe ser presentado el 12 de enero del 2026. Debe contener el desarrollo del programa desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

7. Del proceso de admisibilidad y comisión evaluadora

El proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas y el de evaluación técnica de aquellas que hayan superado dicho examen, será realizado en la Dirección Nacional de SENDA.

7.1 Apertura de las propuestas

La apertura de las propuestas se hará una vez transcurrido el plazo de los quince días corridos para la presentación de las mismas.

Una vez abiertas las ofertas, se procederá primero a evaluar la admisibilidad de las propuestas y luego se evaluarán los aspectos técnicos y financieros.

7.2 Examen de admisibilidad

El examen de admisibilidad se realizará durante los **primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones**, el cual será realizado por la Comisión Evaluadora establecida en el número 9 de las presentes bases. A través del correspondiente acto administrativo fundado, que deberá publicarse en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

Se podrá ampliar este plazo, por un período máximo de 5 días hábiles adicionales.

En el examen de admisibilidad se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b. Que en la postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3, 3.4 y 3.5 de estas Bases,
- c. Que la ubicación de la vivienda en una región y/o zona geográfica corresponda a la requerida en la línea respectiva.

d. Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa al que se postula, se ajusten al monto máximo señalado en el N° 4 de estas Bases.

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que indique:

- a. El número total de propuestas presentadas para cada uno de las líneas.
- b. Las propuestas declaradas admisibles.
- c. Las propuestas que deben ser declaradas inadmisibles y
- d. Los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad.

El Acta deberá ser suscrita por los funcionarios públicos que hayan realizado el examen de admisibilidad de las propuestas. Estos funcionarios podrán asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

7.3 Comisión Evaluadora

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Resolver si las propuestas presentadas se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases. En caso que ello no ocurra, la Comisión deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.

Las propuestas que no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán ser declaradas inadmisibles.

b) Evaluar los aspectos técnicos de las propuestas.

c) Evaluar los aspectos financieros de las propuestas.

d) Solicitar a los Oferentes, durante los primeros cinco días hábiles del proceso de evaluación de las propuestas, que salven los errores y/u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud a través del correo electrónico institucional concursosintegracionsocial@senda.gob.cl. El oferente deberá salvar los errores y/u omisiones formales, a través del correo electrónico institucional concursosintegracionsocial@senda.gob.cl, teniendo un plazo de dos días hábiles para ellos, contados desde la publicación de la solicitud.

e) Confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8. Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad señalado precedentemente, pasarán a la etapa de evaluación técnica y financiera por parte de la Comisión Evaluadora.

Se evaluarán las propuestas en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del Acta del examen de admisibilidad. A través del correspondiente acto administrativo fundado, que deberá publicarse en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

En caso de ser necesario, SENDA podrá ampliar este plazo de evaluación, mediante resolución fundada.

8.1. Asignación de Puntaje

Cada ítem, y los criterios y subcriterios que lo componen, será evaluado con valores absolutos de 7,4, 1 y 0, de conformidad al documento Anexo denominado “Pauta de Evaluación”, el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Se deja expresa constancia que cada criterio será evaluado de conformidad a la información que el proponente consigne en el documento Anexo denominado “**Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS Año 2024-2025**”, por lo que los proponentes deberán proporcionar toda la información que en dicho instrumento se requiere.

8.2. Criterios de análisis técnico y financiero

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Ítem%
I	Evaluación del Oferente	a. Experiencia en la ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.	50%	10%
		b. Experiencia en gestión de programas de residencias o viviendas	50%	
II	Evaluación del Recurso Humano	a. Presencia de equipo técnico-profesional requerido(*)	30%	20%
		b. Experiencia del coordinador/adel equipo en coordinación de programas sociales.	30%	
		c. Experiencia del equipo en programas y/o proyectos con población vulnerable, residencias o de integración social.	30%	
		d. Formación en enfoque de género.	10%	
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo, marco conceptual y objetivos de la propuesta técnica (*)	100%	10%
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa (+)	25%	20%
		b. Descripción metodología (*)	25%	
		c. Servicios y Bienes requeridos para la implementación del programa (+)	20%	
		d. Coherencia entre las actividades del proyecto y la metodología (+)	15%	
		e. Seguimiento (+)	15%	
V	Trabajo en Red	a. Estrategia de trabajo en red	60%	10%
		b. Redes para implementar el proyecto	40%	
VI	Evaluación del Programa	a. Indicadores de evaluación de ejecución del Proyecto (+)	20%	10%
		b. Indicadores de evaluación de calidad (+)	40%	
		c. Indicadores de evaluación de resultados con participantes VAIS (+)	40%	
VII	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda	30%	15%
		b. Condiciones de infraestructura (+)	40%	
		c. Condiciones de equipamiento (+)	30%	
VIII	Evaluación financiera	a. Aporte propio	50%	5%
		b. Pertinencia del monto de gastos operacionales y equipamiento (+)	50%	
Total				100%

(*) Las propuestas que obtengan puntaje 1 en estos ítem no serán adjudicadas.

(+) En caso de obtener nota 1 en este ítem, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio.

I. Evaluación del Oferente (10%)

- a. Experiencia en la ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social. (50%)

Criterios	Puntaje
Experiencia igual o superior a 5 años en trabajo técnico con población en exclusión (intervenciones directas con personas)	7
Experiencia inferior a 5 años y superior o igual a 3 años en trabajo técnico con población en exclusión social (intervenciones directas con personas).	4
Experiencia inferior a 3 y superior o igual a 1 año en trabajo técnico con población en exclusión social (intervenciones directas con personas).	1
Experiencia inferior a 1 año en trabajo técnico con población en exclusión social o sin experiencia	0

En caso de superponerse temporalmente experiencias, se considerará el periodo total de aquellas, sin realizar una contabilización separada de ellas.

b. Experiencia en gestión de programas de residencias o viviendas (50%)

Criterios	Puntaje
Experiencia igual o superior a 4 años en administración de programas de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de drogas y/o alcohol.	7
Experiencia inferior a 4 años y superior o igual a 2 años en administración de programas de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de drogas y/o alcohol.	4
Experiencia inferior a 2 años y superior o igual a 1 año, en administración de programas de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de drogas y/o alcohol.	1
Experiencia inferior a 1 año o sin experiencia.	0

En caso de superponerse temporalmente experiencias, se considerará el periodo total de aquellas, sin realizar una contabilización separada de ellas.

II. Evaluación del Recurso Humano (20%)

a. Presencia de equipo técnico-profesional requerido (*) (30%)

Criterios	Puntaje
El programa cumple totalmente con las horas y cantidad de cargos solicitados en las bases técnicas.	7
El programa no cumple con las horas y/o cantidad de cargos solicitados en las bases técnicas	1

*NO se adjudicarán propuestas que puntúen 1 en este ítem de evaluación.

b. Experiencia del coordinador/a del equipo en coordinación de programas sociales (30%).

Criterios	Puntaje
Cuenta con experiencia igual o superior a 5 años en Gestión y/o coordinación de programas y/o proyectos sociales .	7
Cuenta con experiencia inferior a 5 años y superior a 3 años en Gestión y/o coordinación de programas y/o proyectos sociales.	4
Cuenta con experiencia inferior a 3 años o superior y/o igual a 1 año de experiencia en Gestión y/o coordinación de programas y/o proyectos sociales.	1
Experiencia inferior a 1 año o sin experiencia en Gestión en Salud y/o gestión de programas y/o proyectos sociales.	0

En caso de superponerse temporalmente experiencias, se considerará el periodo total de aquellas, sin realizar una contabilización separada de ellas.

C. Experiencia del equipo en programas/proyectos con población vulnerable, residencias o de integración social (30%).

Criterios	Puntaje
Cuentan con experiencia promedio igual o superior a 4 años en programas/ proyectos con población vulnerable, residencias y/o de integración social	7
Cuenta con experiencia promedio inferior a 4 años y superior o igual a 2 años programas/ proyectos con población vulnerable, residencias y/o de integración social	4
Cuenta con experiencia inferior a 2 años y superior o igual a 1 año en programas/ proyectos con población vulnerable, residencias y/o de integración social	1
Experiencia inferior a 1 año o sin experiencia en programas/ proyectos con población vulnerable, residencias y/o de integración social	0

En caso de superponerse temporalmente experiencias, se considerará el periodo total de aquellas, sin realizar una contabilización separada de ellas.

En este ítem se sumarán y promediarán los meses de experiencia de todo el equipo, incluido los del coordinador.

d. Formación en enfoque de género (10%).

Criterios	Puntaje
El 100% del equipo cuenta con formación certificada en enfoque de género.	7
Entre el 99% y 50% del equipo cuentan con formación certificada en enfoque de género.	4
El 49% o menos del equipo cuenta con formación certificada en enfoque de género.	1

En este ítem se evaluará a todo el equipo, incluido el coordinador/a

III. Coherencia Técnica de la Propuesta (10%)

a. Relación entre definición del problema, población objetivo, marco conceptual y objetivos de la propuesta técnica (*).

Criterios	Puntaje
Existe una completa relación entre el problema que se aborda, la población objetivo, el marco conceptual desarrollado y los objetivos de la propuesta técnica.	7
Existe una mediana relación entre el problema que se aborda, la población objetivo, el marco conceptual desarrollado y los objetivos de la propuesta técnica.	4
No existe relación lógica entre el problema que se aborda, la población objetivo, el marco conceptual desarrollado y los objetivos de la propuesta técnica.	1

*No se adjudicarán propuestas con nota 1 en este ítem.

IV. Consistencia de la Propuesta (20%).

a. Descripción programa (+) (25%)

Criterios	Puntaje
El programa que se propone es totalmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	7
El programa que se propone es parcialmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	4
El programa que se propone no es consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	1

(+) De obtener nota 1, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio.

b. Descripción metodología (*) (25%)

Criterios	Puntaje
La metodología de intervención propuesta es totalmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	7
La metodología de intervención propuesta es parcialmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	4
La metodología de intervención propuesta no es consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	1

* NO serán adjudicadas propuestas que puntúen 1 en este ítem.

c. Servicios y bienes requeridos para la implementación del programa (+) (20%)

Criterios	Puntaje
La propuesta técnica contempla todos los servicios y bienes requeridos para la implementación del programa de acuerdo a las bases técnicas y aporta otros servicios en cada ámbito que impactan significativamente en el funcionamiento de la vivienda	7
La propuesta técnica contempla todos los servicios y bienes requeridos para la implementación del programa de acuerdo a las bases técnicas	4
La propuesta técnica contempla sólo una parte de los servicios y bienes requeridos para la implementación del programa de acuerdo a las bases técnicas	1
La propuesta técnica no contempla los servicios y bienes indicados en las bases técnicas	0

(+) Al obtener nota 1 SENDA podrá solicitar al oferente incluir algún servicio al momento de la firma del Convenio.

Para la descripción y evaluación de los puntos señalados remitirse a las bases técnicas, punto 8, del Acápite II de Bases Técnicas.

Servicios Requeridos	
Vivienda – Espacios	Climatización de espacios (calefacción y refrigeración)
Alimentación	Servicios Básicos
Ropa de cama, mesa y aseo	Seguridad y protección
Mantenimiento de la Vivienda	Otros

d. Coherencia entre las actividades del proyecto y la metodología (+) (15%)

Criterios	Puntaje
Presenta actividades totalmente consistentes con la metodología propuesta en el proyecto.	7
Presenta actividades parcialmente consistente con la metodología propuesta en el proyecto.	4
No presenta actividades consistentes con la metodología propuesta en el proyecto.	1

(+) De obtener nota 1, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio.

e. Seguimiento (+) (15%)

Criterios	Puntaje
El proyecto propone actividades de seguimiento que son coherentes con las bases técnicas.	7
El proyecto propone actividades de seguimiento que son coherentes con las bases técnicas, pero son insuficientes respecto de lo señalado en las bases técnicas.	4
Las acciones de seguimiento no son coherentes con lo señalado en las bases técnicas.	1
No presenta acciones de seguimiento	0

(+) De obtener nota 1, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio.

V. Trabajo en Red (10%)

a. Estrategia de trabajo en red (+) (60%)

Criterios	Puntaje
La entidad presenta una estrategia de trabajo en red que incluye actividades que son coherentes con las bases técnicas.	7
La entidad presenta una estrategia de trabajo en red que incluye actividades que son coherentes con las bases técnicas, pero insuficientes para el logro del propósito.	4
La entidad presenta una estrategia que no es coherente con las bases técnicas.	1
La entidad no presenta estrategia de trabajo en red	0

(+) De obtener nota 1, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio.

b. Redes para implementar el proyecto (40%)

Criterios	Puntaje
La entidad presenta 4 o más instituciones colaboradoras para la ejecución del programa.	7
La entidad presenta 3 o 2 instituciones colaboradoras para la ejecución del programa.	4
La entidad presenta 1 institución colaboradora para la ejecución del programa.	1
La entidad no presenta institución colaboradora para la ejecución del programa.	0

Se considerarán sólo aquellas sobre las cuales se haya presentado una carta de compromiso firmada y que se materialice en apoyos concretos a los y las participantes, no se consideraran cartas de compromiso de programas de tratamiento y/o OSL dado que forman parte de la estrategia de articulación del programa en el proceso de recuperación.

VI. Evaluación del Programa (10%)

a. Indicadores de evaluación de ejecución del Proyecto (+) (20%)

Criterios	Puntaje
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de la ejecución del proyecto señalados en las bases técnicas y además se compromete con metas superiores al estándar solicitado	7
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de la ejecución del proyecto señalados en las bases técnicas, y además se compromete con las metas solicitadas	4
El programa propone solo una parte de indicadores para la evaluación de la ejecución del proyecto y/o las metas comprometidas están por debajo de lo solicitado o en las bases técnicas.	1
El programa no propone indicadores para la evaluación de la ejecución del proyecto	0

(+) De obtener nota 1, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio.

b. Indicadores de evaluación de calidad (+) (40%)

Criterios	Puntaje
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de la calidad del proyecto señalados en las bases técnicas y además se compromete con metas superiores al estándar solicitado	7
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de la calidad del proyecto señalados en las bases técnicas y compromete metas iguales a lo solicitado	4
El programa propone solo una parte de indicadores para la evaluación de la calidad del proyecto y/o las metas comprometidas están por debajo de lo solicitado en las bases técnicas.	1
El programa no propone indicadores para la evaluación de la calidad del proyecto	0

(+) De obtener nota 1, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio.

c. Indicadores de evaluación de resultados en participantes VAIS (+) (40%)

Criterios	Puntaje
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de resultados en participantes del proyecto, y además se compromete con metas superiores al estándar solicitado en las bases técnicas.	7
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de resultados del proyecto señalados en las bases técnicas y además compromete metas iguales a lo solicitado en las bases técnicas.	4
El programa propone sólo una parte de indicadores para la evaluación de resultados del proyecto y/o las metas comprometidas están por debajo de lo solicitado en las bases técnicas.	1
El programa no propone indicadores para la evaluación de resultados del proyecto	0

(+) De obtener nota 1, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio.

VII. Infraestructura y Equipamiento (15%)

a. Ubicación de la vivienda (+) (30%)

Criterios	Puntaje
El programa propone una ubicación que se ajusta totalmente con lo solicitado en las especificaciones técnicas de las presentes bases, cumpliendo con los 4 criterios de ubicación en el caso de VAIS hombres, o 5 en caso de VAIS mujeres	7
El programa propone una ubicación que se ajusta parcialmente con lo solicitado en las especificaciones técnicas de las presentes bases, cuando cumple con 3 criterios de ubicación en el caso de VAIS hombres, o 4 en caso de VAIS mujeres	4
El programa propone una ubicación que no se ajusta con las especificaciones técnicas de las presentes bases, cuando cumple con 2 o menos criterios de ubicación en el caso de VAIS hombres, o 3 o menos en caso de VAIS mujeres.	1

Criterios ubicación vivienda	VAIS Hombres	VAIS Mujeres
La vivienda se ubica en una comuna que cuenta con atención secundaria de salud mental (cosam)	SI	SI
La vivienda se ubica a no más de 5 cuadras de locomoción colectiva (metro, micros, colectivos u otro)	SI	SI
La vivienda se ubica a no más de 30 min en locomoción colectiva, de los polos de servicios comunales (municipio, cesfam, etc.)	SI	SI
La vivienda se ubica a no más de 20 min en locomoción colectiva de jardines infantiles.	NO	SI
En las cercanías a la ubicación de la vivienda existe un adecuado nivel de seguridad ciudadana. (no se evidencia de manera notoria violencia, tráfico de drogas, delitos violentos, etc.)	SI	SI

b. Condiciones de infraestructura (+) (40%)

Criterios	Puntaje
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan totalmente adecuadas para desarrollar el programa. Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren todas las dependencias y cantidad de ellas marcadas como mínimas y además consideren a lo menos una extra.	7
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan parcialmente adecuadas para desarrollar el programa. Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren únicamente las dependencias marcadas como mínimas (*) y que se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamiento del programa.	4
Las condiciones de infraestructura de la vivienda no resultan adecuadas para desarrollar el programa de tratamiento de la línea de la prestación licitada. Corresponde este puntaje a las propuestas que no consideren alguna de las dependencias marcadas como mínimas (*) o que éstas no se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamiento del programa	1

(+) De obtener nota 1, SENDA podrá solicitar ajustes y/o cambio de la vivienda propuesta con el fin de asegurar las condiciones óptimas de funcionamiento

Infraestructura mínima para funcionamiento de VAIS	Cantidad mínima VAIS Mujeres	Cantidad Mínima VAIS hombres
Dormitorios	5	4
Baños Con ducha agua caliente	2	2
Espacios para esparcimiento y descanso para usuarias/os	2	1
Espacio para esparcimiento de niños y niñas	1	1
Cocina	1	1
Comedor, separado de la cocina o comedor en cocina	1	1
Oficina/ espacio de intervención equipo	1	1

c. Condiciones de equipamiento (+) (30%)

Critero	Puntaje
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan totalmente adecuadas para desarrollar el programa. Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren toda la implementación básica, y elementos de la implementación complementaria en la cantidad exigida por cada ítem . Además de estar pensados en base a la cantidad máxima de usuarios señalado en las bases técnicas	7
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan parcialmente adecuadas para desarrollar el programa. Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren únicamente el equipamiento contemplado como básico. Además de estar pensados en base a la cantidad máxima de usuarios señalado en las bases técnicas	4
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan no adecuadas para desarrollar el programa. Corresponde este puntaje a las propuestas que no consideren algunos de los equipamientos considerados como básicos. O que no estén en relación a la cantidad máxima de participantes	1

Para efectos de asignar el puntaje, se estará a la siguiente clasificación de equipamiento, distinguiendo entre básico y complementario según se detalla:

EQUIPAMIENTO	a) Mobiliario	b) Línea blanca	c) Electrodomésticos	d) Electrónica
i) Básico	Camas individuales	Cocina	Hervidor	Televisor
	Sillones	Lavadora	Microondas	2 computador para uso de usuarios/hij@s
	Comedor y Sillas	Refrigerador	Aspiradora	2 computadores para equipo
	Mobiliario/ equipamiento en espacio para niños-niñas		Plancha	Reproductor de música y/o parlante bluetooth
	Camas disponibles para niños/as (cuna, cama nido o cama de 1 plaza, etc.)			
	Closet o cómodas (espacios para guardar ropa)			
	Tendedero de ropa			
EQUIPAMIENTO	a) Mobiliario	b) Línea blanca	c) Electrodomésticos	d) Electrónica
ii) Complementario	Cajoneras	Secadora Ropa	Batidora	Notebook
	Mesas	Congeladora	Juguera	Tablet
	Escritorio y silla de escritorio	Refrigerador adicional	Procesadora alimentos	Televisor adicional
	Veladores	Campana extractora	Cafetera	Impresora
	Percheros		Freidora eléctrica	Repetidores de wifi
	Accesorios de Patio		Exprimidor eléctrico	
			Tostadora eléctrica/ sandwichera	
			Dispensadores eléctricos de pedestal para agua caliente y fría	
Al menos (2)	a lo menos (1)	a lo menos (3)	al menos (2)	

EQUIPAMIENTO	e) climatización	f) Textil	f) Implementación Cocina	g) Equipamiento Especifico para Niños y Niñas
i) Básico	Sistema de calefacción para espacios comunes (estufa eléctrica, estufa a pellet, leña, parafina, gas, dependiendo de la zona geográfica)	sábanas adulto/as	Muebles de cocina	Juguetes para niños/as de 0 a 10 años de edad
	Sistema de refrigeración para espacios comunes (ventilador)	cobertores	Vajilla	Libros para niños de 1 a 10 años de edad
		frazadas	3 ollas	Libros para niños de 1 a 10 años de edad
		toallas	2 sartenes	Elementos de estimulación temprana 0 a 2 años (solo VAIS Mujeres)
		2 manteles de mesa	vasos	
		Cortinas en todas las ventanas	Cuchillería	
	Ropa textil para cama de niños/niñas			
EQUIPAMIENTO	e) climatización	f) Textil	f) Implementación Cocina	g) Equipamiento Especifico para Niños y Niñas
ii) Complementario	Aire acondicionado	pieceras	otros complementos de cocina (detallar)	Rodados
	Purificadores de aire	cojines	Más sartenes	Tina de baño
	Enfriador de aire/humidificador	otros elementos decorativos	Más de 3 ollas (VAIS Hombres) más de 4 ollas (VAIS Mujeres)	Tatami o alfombras de juego
	Estufa adicional a la considerara en equipamiento básico		Variedad de elementos de cocina como espumaderas, cucharones, colador, etc.	Implementación de patio (columpios, res balines, etc.)
	Sistema de ventilación adicional al considerado en equipamiento básico		Vajilla para más de 8 (Vais Hombres), más de 10 (vais mujeres) personas	Termómetro de baño
	al menos (2)	al menos (1)	al menos (2)	al menos (1)

VIII. Evaluación financiera (5%)

a. Aporte propio (50%)

Criterios	Puntaje
El programa cuenta con aportes propios, los que superan el 20% del monto total del Proyecto.	7
El programa cuenta con aportes propios, pero inferior al 20% e igual o superior al 10% del monto total del Proyecto.	4
El proyecto no cuenta con aportes propios para la ejecución del programa o son inferiores al 10%	1

b. Pertinencia del monto de gastos operacionales y equipamiento (+) (50%)

Criterios	Puntaje
Los gastos operacionales y de equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	7
Los gastos operacionales y de equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	1

(+) Si la propuesta es evaluada con nota 1, SENDA podrá solicitar modificaciones al presupuesto antes de firmar el convenio.

9. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas, será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios(as):

1. Jefatura de la División Programática o por el (la) funcionario(a) que designe mediante memorándum, el cual, deberá ser enviado inmediatamente, mediante correo electrónico al encargado de la Ley del Lobby del Servicio.

2. Jefatura del Área de Integración Social o por el (la) funcionario(a) que designe mediante memorándum, el cual deberá ser enviado inmediatamente, mediante correo electrónico al encargado de la Ley del Lobby del Servicio.

3. Jefatura de la División de Administración y Finanzas o por el (la) funcionario(a) que la jefa de la División Territorial designe, mediante memorándum, el cual deberá ser enviado inmediatamente, mediante correo electrónico al encargado de la Ley del Lobby del Servicio.

Un Abogado de la División Jurídica del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **deberá** obrar como Ministro de Fe.

Estos funcionarios podrán asesorarse por otros profesionales que cumplan funciones en SENDA.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Resolver si las Ofertas Técnicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones y requisitos mínimos que forman parte de las Bases Técnicas. En caso que ello no ocurra, deberá proponer rechazar la propuesta sin evaluarla y dejar constancia en el acta.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y económicas presentadas.
- c) Elaborar un Acta Final de Evaluación.
- d) Solicitar, facultativamente, a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, aclaraciones y que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando, las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes y las certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta. Para estos efectos, deberá solicitarse la información al oferente, debiendo informar de dicha solicitud a través del correo electrónico institucional concursosintegracionsocial@senda.gob.cl. El oferente deberá salvar los errores y/u omisiones formales, a través del correo electrónico institucional concursosintegracionsocial@senda.gob.cl, teniendo un plazo de dos días hábiles para ellos, contados desde la publicación de la solicitud
- e) Confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia, de lo siguiente:
 - i. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
 - ii. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
 - iii. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio
 - iv. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
 - v. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto con SENDA para los efectos de la misma, a menos que las presentes Bases señalen alguna excepción.

9.1. Adjudicación y mecanismo para dirimir empates

El plazo de adjudicación será de **10 días corridos** contados desde el término del período de evaluación.

En caso de que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, la Comisión resolverá en favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación el empate de acuerdo con los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

1. Primeramente, en la evaluación del ítem “Consistencia de la propuesta”.
2. Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “evaluación del recurso humano”.
3. Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “infraestructura y equipamiento”.
4. Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “evaluación del oferente”
5. Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “Coherencia técnica de la propuesta”.
6. Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “evaluación del programa”.
7. Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “trabajo en red”.
8. Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “evaluación financiera”.
9. Si pese a los mecanismos para dirimir empates aún existiera un empate entre dos o más oferentes, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere ofertado primero en el portal www.senda.gob.cl.

Por último, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, declarará desierto el concurso, íntegramente o respecto a alguna línea de servicio determinada, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del SENDA. En cualquiera de dichos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

9.2. Documentación para elaborar el contrato

Los oferentes adjudicados deberán presentar la documentación señalada en el punto 3.5 según corresponda, en el plazo máximo de 10 días hábiles.

Además de las garantías establecidas en el punto 5, en el plazo de 20 días hábiles.

10. ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES Y SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura de las ofertas, SENDA podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión de su oferta, así como que salven errores u omisiones formales, siempre y

cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere, a través del mail enviado en sus ofertas. Para estos efectos, el oferente dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, para enviar su respuesta a través del mail portal concursosintegracionsocial@senda.gob.cl.

Además, la comisión evaluadora podrá solicitar a la entidad oferente la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En todos los casos señalados, los oferentes tendrán un plazo de 3 días hábiles, para enviar su respuesta a través del mail concursosintegracionsocial@senda.gob.cl., contados desde efectuado el requerimiento por el mismo medio.

11. Contraparte Técnica

La labor de Contraparte Técnica del SENDA será realizada por la Jefa del Área de Integración Social, o por el (la) funcionario (a) que éste designe mediante oficio.

Serán funciones de esta Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Aprobar los informes de avance y final de ejecución del programa.
- b) Colaborar y asistir al adjudicado en el ámbito de sus competencias.
- c) Supervisar y monitorear el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de los servicios contemplados.
- d) Aceptar o rechazar las modificaciones presupuestarias propuestas por el oferente durante la ejecución del programa.

Para esto, la contraparte técnica se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del trabajo, aspectos logísticos y técnicos de la realización del trabajo, para lo cual se comunicará con el consultor con un mínimo de 48 horas de anticipación.

12. Propiedad Intelectual y Confidencialidad

Los documentos de orientaciones técnicas y el sistema de registros VAIS, así como los documentos emanados desde el área de Integración Social, no podrán ser difundidos o reproducidos, en cualquier forma o medio, total o parcialmente.

Así mismo, toda persona que ingresa al programa debe ser informada explícitamente sobre el contenido y objetivo del consentimiento informado, y debe entregarse una copia de dicho documento.

13. Sistema de registro

Señalar que quien se adjudique el proyecto deberá cumplir con el adecuado uso del sistema informático de registros que pondrá a disposición SENDA.

Para efectos de la reportabilidad del programa, SENDA pondrá a disposición de los ejecutores el Sistema Informático VAIS.

Quien se adjudique el proyecto deberá cumplir con el adecuado uso del sistema informático, incorporando la totalidad de los datos requeridos y en los tiempos establecidos debidamente informados, por parte de la Contraparte de Integración Social.

14. Sistema de Asesoría¹ y planes de situaciones críticas:

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La supervisión y evaluación financiera del programa se realizará preferentemente a través de la revisión de los Informes Técnicos y rendiciones de cuenta presentados por la entidad adjudicataria.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de realizar también visitas de supervisión al programa, sin previo aviso a los centros ejecutores de programas, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad del programa, el cumplimiento de sus objetivos, o revisar aspectos técnicos, administrativos o financieros que hayan surgido a propósito del examen de cuentas, de la asesoría o evaluación técnica, de la revisión de los Informes Técnicos o por cualquier motivo que este Servicio determine.

Para ello cada Dirección Regional elaborará un plan anual de asesoría, el cual será presentado para aceptación y firma de quien coordina la VAIS, este plan podrá ser modificado durante el año para justarse a la necesidad y variabilidad en la ejecución del proyecto. Así mismo, Durante el desarrollo de este plan, pudieran surgir situaciones críticas problemáticas, las cuales cuando persisten en el tiempo o revisten gravedad, requieren una estrategia de abordaje y resolución de mayor complejidad que un normal proceso de Asesoría. Para ello se dispone del “Plan de situaciones Críticas”. Estos procesos se detallan en el anexo Técnico I Asesoría Programas VAIS y Plan de Situaciones críticas.

Para tal efecto, la entidad adjudicataria, deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de asesoría, evaluación y/o supervisión del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como en aquellos administrativos-financieros que resulten pertinentes, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

Los reclamos realizados a través de canales formales como OIRS, correos electrónicos u otros, también serán objeto de supervisión y SENDA podrá aplicar los mecanismos anteriormente señalados u otros que estime pertinente en virtud de responder al contenido de estos, esclarecer las situaciones planteadas y asegurar la calidad del servicio y experiencia usuaria.

Respecto de la evaluación técnica del programa, está tendrá un carácter formativo y se producirá como consecuencia del análisis de los informes de avance y final presentados por la entidad ejecutora. Para ello, la referida entidad deberá, en dichos informes, entregar el detalle del resultado de los indicadores propuestos en el apartado 17 del “**Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS Año 2024-2025**”. Como contrapartida, SENDA entregará una evaluación a dicho informe e indicadores, la cual podrá contener observaciones y recomendaciones para que en caso de ser necesario el ejecutor las incorpore en la ejecución del programa.

SENDA, en virtud de las facultades establecidas en las presentes bases, en especial aquellas contenidas en los criterios de evaluación, podrá solicitar a

¹ Se adjunta anexo Asesoría VAIS y planes de situaciones críticas.

la entidad seleccionada que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

14.1. Indicadores de calidad

Con el fin de asegurar la mejora continua, SENDA dispondrá de manera anual, de la Pauta de indicadores de calidad, bajo la operacionalización de un procedimiento para la recogida y el levantamiento de datos, in situ en cada una de las Viviendas.

La aplicación de la Pauta está a cargo de los profesionales de Integración social de las direcciones regionales y tiene como objeto conocer el desempeño del programa en relación a 13 dimensiones constitutivas de la calidad.

Los resultados de la aplicación de la Pauta guiarán un proceso de mejora continua, comprometida entre la entidad ejecutora y el área de integración social regional, el cual viene a nutrir y complementar los procesos de asesoría.

14.2. Asesoría Financiera

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta N° 639, ya individualizada, asesorará financieramente a la entidad.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1. Inhabilidades para Contratar

No podrán celebrar el Convenio respectivo los oferentes que presenten alguna de las siguientes inhabilidades:

a. Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b. Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

c. Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad al artículo 8 en relación al artículo 11 de la ley 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

d. Encontrarse afecto a la inhabilidad para trabajar con menores de edad de conformidad a lo establecido en la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

En el respectivo Convenio, se insertará una cláusula en la que la entidad respectiva declarará, bajo juramento, no encontrarse afecta a estas inhabilidades.

15.2. APROBACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que el SENDA suscriba con el adjudicatario, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL ADJUDICADO PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO LICITADO, SIN ESPERAR LA TOTAL TRAMITACIÓN DEL ACTO QUE APRUEBA EL CONTRATO RESPECTIVO, PREVIA COORDINACIÓN CON LA CONTRAPARTE TECNICA.

Con todo, los pagos sólo podrán realizarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto que apruebe el contrato.

15.3. CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

15.3.1 Del cómputo de los plazos.

Todos los plazos de ejecución del servicio y entrega de informes comenzarán a computarse desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

Si por razones de buen servicio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera que la prestación comience desde la suscripción del contrato, todos los plazos comenzarán a computarse desde dicha fecha.

En el evento de que algún plazo recayere en día sábado, domingo o festivo, éste se trasladará al primer día hábil siguiente.

15.3.2 Del Pago y los informes.

El trabajo se pagará en cuatro cuotas, previa presentación y aprobación de los respectivos informes, que deberán ser entregados en papel y en formato electrónico mediante Sistema de Ventanilla Única de SENDA en el siguiente link: https://sidoc.senda.gob.cl/oficina_virtual.

1. La **primera cuota** corresponderá al 100% del valor total del trabajo asignado para el año 2024, según se detalla para cada programa:

- Programa Hombres \$ 15.000.000.
- Programa Mujeres \$ 20.000.000.

2. La **segunda cuota** corresponderá al 35% del valor total asignado para el año 2025, según se detalla para cada programa:

- Programa Hombres \$ 18.165.000.
- Programa Mujeres \$ 25.970.000.

Se pagará contra la presentación y aprobación del primer informe de implementación, de acuerdo a lo señalado en el punto 6 N° i de las Bases Administrativas.

Este informe debe ser entregado el 9 de enero de 2025 y debe dar cuenta sobre la implementación e instalación del dispositivo VAIS.

En caso que de que este plazo recayere en día sábado, domingo o festivo, éste se trasladará al primer día hábil siguiente.

3. La **tercera cuota** corresponderá al 35% del valor total asignado para el año 2025, según se detalla para cada programa:

- Programa Hombres \$ 18.165.000.
- Programa Mujeres \$ 25.970.000.

Se pagará contra la presentación y aprobación del segundo informe de avance, de acuerdo a lo señalado en el punto 6 N° ii de las Bases Técnicas.

Este informe debe ser entregado el 12 de mayo de 2025 y debe dar cuenta del desarrollo del programa desde el 1 de enero al 30 de abril de 2025. En caso que de que este plazo recayere en día sábado, domingo o festivo, éste se trasladará al primer día hábil siguiente.

4. La cuarta cuota corresponderá al 35% del valor total asignado para el año 2025, según se detalla para cada programa:

- Programa Hombres \$ 18.165.000.
- Programa Mujeres \$ 25.970.000.

Se pagará contra la presentación y aprobación del tercer informe de avance, de acuerdo a lo señalado en el punto 6 N° iii de las Bases Técnicas.

Este informe debe ser presentado el 12 de septiembre de 2025 y debe dar cuenta del desarrollo del programa desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2025.

En caso que de que este plazo recayere en día sábado, domingo o festivo, éste se trasladará al primer día hábil siguiente.

5. Informe de cierre anual: Debe ser presentado el 12 de enero del 2026. Debe contener el desarrollo del programa desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual no implicara transferencia de recursos.

La contraparte técnica notificará por escrito mediante correo electrónico al coordinador del proyecto la aprobación o rechazo con observaciones del informe correspondiente. El plazo que tendrá la contraparte técnica para realizar la notificación será dentro de los 10 días corridos siguientes de entregado el informe. Luego la entidad dispondrá de 10 días corridos para presentar un nuevo informe que corrija y atienda las observaciones realizadas.

Posteriormente la contraparte técnica dispondrá nuevamente hasta 7 días corridos para informar al consultor la aceptación del nuevo informe. En caso de ser rechazado el informe y existir nuevamente observaciones a los productos presentados, el consultor tendrá un plazo de 7 días corridos para entregar un nuevo informe. Si este último es nuevamente rechazado, se notificará de incumplimiento de obligaciones por lo que procede el término anticipado del contrato. En caso que de que alguno de estos plazos recayere en día sábado, domingo o festivo, éste se trasladará al primer día hábil siguiente.

En el caso que la entidad contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Senda exigirá que la entidad contratada proceda a dichos pagos y le presenten los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la entidad contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la entidad referida no podrá participar.

Para cada pago, el contratista deberá presentar a SENDA un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, y además acreditar el pago completo de las obligaciones con sus trabajadores (personal que presta el servicio contratado) durante la ejecución del contrato, tengan estos contrato de trabajo o presten servicios a honorarios a través de cualquier antecedente

idóneo para respaldar el cumplimiento de tales obligaciones, como por ejemplo certificados de previred o del servicio de impuestos internos etc., dejando expresa constancia que no basta para cumplir este requisito el envío de una declaración jurada.

Los pagos deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Finalmente, el o los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato y contra entrega por parte del Contratista de las facturas correspondientes. Se deja constancia que, atendida la naturaleza del servicio contratado, no se aceptaran boletas de honorarios, y la factura deberá corresponder a un giro o actividades, que sean coherente con los servicios que se están contratando, en el evento de no cumplirse estos requisitos no se autorizará el pago en tanto no se rectifique dicha anomalía.

15.3.3 Contraparte Técnica.

La labor de Contraparte Técnica del SENDA será realizada por la **Jefatura del Área de Integración social de SENDA**. Serán funciones de esta Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
- b) Colaborar y asistir al contratista en el ámbito de sus competencias. Asistir en la ejecución del servicio, coordinando las actividades que involucren salidas a terreno del oferente seleccionado, facilitando el contacto con los funcionarios de las regiones.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de los servicios contemplados.
- d) Otras obligaciones que le impongan las presentes bases.

Para estos fines, la Contraparte Técnica se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del trabajo, aspectos logísticos y técnicos de la realización del trabajo, para lo cual se comunicará con el consultor con un mínimo de 48 horas de anticipación.

15.3.4 Plazos de ejecución.

El programa deberá ser ejecutado, en su totalidad, hasta el 31 de diciembre de 2025.

15.3.5 Modificación del contrato.

Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el SENDA estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para el adjudicatario; podrá proponer a éste las modificaciones, las que podrán incluir las prestaciones, plazos y en consecuencia el monto total del contrato, no pudiendo exceder este último el **30%** del originalmente propuesto.

La modificación señalada deberá ser aprobada mediante la suscripción del contrato respectivo, sancionado a través del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

15.3.6 Término Anticipado.

El SENDA pondrá término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- i. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- ii. Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- iii. Si se disolviere la sociedad contratista.
- iv. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- v. Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista, siempre y cuando ello no se deba a caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras hipótesis de igual magnitud, la no entrega de los informes indicados en el **número 15.3.2 de estas bases**, en dos oportunidades.
- vi. Si el Contratista que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- vii. Si se constata que el contratista presentó o adulteró algún tipo de documento, o su contenido, ya sea al momento de la suscripción del contrato o durante la ejecución de los servicios, lo anterior es sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, el SENDA pondrá anticipado término al contrato, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común. En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, SENDA hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Procedimiento de término anticipado de contrato:

a) La Jefatura del Área de Integración Social de SENDA, notificará por escrito al contratista los hechos y circunstancias que constituyen la causal de término que se ha detectado y los antecedentes que dan cuenta de ello.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante correo electrónico dirigida a la casilla electrónica registrada, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de enviado el email al correo informado por el oferente.

b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la causal, o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrá por acreditada la causal de término anticipado dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

c) Si se han presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del

Servicio dispondrá de cinco días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos. De lo resuelto, se dictará el correspondiente acto administrativo.

El contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, el término quedará firme.

15.3.7 Cesión de contrato y Subcontratación

Bajo ninguna circunstancia podrá el adjudicatario ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan de la presente licitación pública.

En atención a la naturaleza de las funciones contratadas, el proveedor tampoco podrá concertar con terceros la subcontratación del contrato.

15.3.8 Propiedad y confidencialidad de la información

Toda la información obtenida a partir del estudio que por las presentes bases se licita, será de propiedad exclusiva del SENDA.

El adjudicatario no podrá difundir por ningún medio la información obtenida del estudio, ni realizar otro procesamiento de los datos ajeno a las validaciones básicas y la transmisión de archivos de acuerdo a los formatos especificados por el SENDA.

Igualmente, el adjudicatario se compromete a entregar al SENDA, todas las bases de datos generadas en el marco del estudio realizado.

La divulgación de cualquier información relativa al estudio que se haga previa, durante o después de su realización, así como la entrega oficial de resultados en forma pública (medios de comunicación, instituciones públicas o académicas, etc.), será realizada única y exclusivamente por el SENDA.

15.3.9 Control de la ejecución

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La supervisión y evaluación financiera del programa se realizará preferentemente a través de la revisión de los Informes Técnicos y rendiciones de cuenta presentados por la entidad adjudicataria. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de realizar también visitas de supervisión al programa, si así se determina, con el objeto de asegurar la calidad del programa, el cumplimiento de sus objetivos, o revisar aspectos técnicos, administrativos o financieros que hayan surgido a propósito del examen de cuentas, de la asesoría o evaluación técnica, de la revisión de los Informes Técnicos o por cualquier motivo que este Servicio determine. Para ello cada dirección regional elaborará un plan anual de asesoría, el cual será presentado para aceptación y firma de quien coordina la VAIS, este plan podrá ser modificado durante el año para justarse a la necesidad y variabilidad en la ejecución del proyecto. Así mismo, Durante el desarrollo de este plan, pudieran surgir situaciones críticas problemáticas, las cuales cuando ***persisten en el tiempo o revisten gravedad***, requieren una estrategia de abordaje y resolución de mayor complejidad que un normal proceso de Asesoría. Para ello se dispone del "Plan de situaciones Críticas". Estos procesos se detallan en el anexo Técnico I Asesoría Programas VAIS y Plan de Situaciones críticas.

Para tal efecto, la entidad adjudicataria, deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de asesoría, evaluación y/o supervisión del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como en aquellos administrativos-financieros que resulten pertinentes, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

Respecto de la evaluación técnica del programa, está tendrá un carácter formativo y se producirá como consecuencia del análisis de los informes de avance y final presentados por la entidad ejecutora. Para ello, la referida entidad deberá, en dichos informes, entregar el detalle del resultado de los indicadores propuestos en el apartado 17 del **“Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS Año 2024-2025”**. Como contrapartida, SENDA entregará una evaluación a dicho informe e indicadores, la cual podrá contener observaciones y recomendaciones para que en caso de ser necesario el ejecutor las incorpore en la ejecución del programa.

SENDA, en virtud de las facultades que le confiere el Reglamento del Fondo Especial, en especial su artículo 21, podrá solicitar a la entidad seleccionada que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

15.3.10 Rendición de cuentas

La entidad seleccionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N° 391 de 01 de abril de 2021 de SENDA, que aprueba “Manual de rendición de cuentas”, o el texto que lo modifique o reemplace.

Sistema de rendición electrónica de cuentas.

La rendición de cuentas a que dé lugar el respectivo convenio se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La Entidad, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.
- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

SENDA, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.

b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

c) Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

Con todo, si SENDA, lo estimare pertinente, podrá requerir a la Entidad que las rendiciones no sean realizadas a través del sistema SISREC.

En este sentido, la entidad seleccionada deberá rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

La rendición mensual deberá efectuarse a más tardar, dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

Con todo, la entidad seleccionada, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, durante el año presupuestario 2025 dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término del Programa.

La última rendición mensual de gastos que deberá presentar la entidad ejecutora seleccionada deberá efectuarse a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término del programa.

El control financiero y el examen de la rendición se efectuará y será de responsabilidad del nivel central de SENDA.

Respecto del presupuesto del programa (durante su ejecución), de mutuo acuerdo, se podrán realizar modificaciones y reasignaciones en los términos y condiciones establecidas en los respectivos convenios.

Se entiende por “modificación presupuestaria” el cambio entre los ítems de gastos inicialmente aprobados. Por su parte, se entiende por “reasignación” los ajustes solicitados dentro de un mismo ítem.

ACÁPITE II **BASES TÉCNICAS**

I. Descripción

1. Introducción

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA, es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de sustancias, y sus

consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

El objetivo estratégico del Servicio, es desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

Desde el paradigma de Integración social, la recuperación es el objetivo de la política pública y se define *“como un proceso de cambio a través del cual un individuo logra la abstinencia o una variación en el patrón de consumo, mejora su salud, su bienestar y su calidad de vida, pero lo más importante, es que implica la búsqueda de que los logros alcanzados durante un proceso de tratamiento se sostengan en el tiempo (SAMHSA)”*. La sostenibilidad de los logros, involucra necesariamente la consideración del proceso de integración social como parte fundamental del proceso de recuperación. Al respecto, se introduce la noción de cambios mutuos, en el que, si bien es fundamental la disposición de una persona, es necesario contar con Servicios centrados en las personas, flexibles, que cuenten con la participación de la familia y/o personas significativas, anidadas en la comunidad y con voluntad de crear o acercar la oferta disponible en cada contexto en temas referentes a: participación, protección social, educación, vivienda, recreación y tiempo libre, entre otros.

Por tanto, la recuperación no está centrada en específico, a la modificación en la relación de un sujeto con la sustancia, sino que está en relación con distintos recursos que contribuyen a dicho proceso; recursos, capitales o agencia que favorecen las condiciones de vida de las personas, a través de la plena participación en ámbitos de la vida; desde el capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Ámbitos que son indispensables para el desarrollo de la autonomía y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Particularmente se ha podido observar que, dentro de los capitales de recuperación, repercuten fuertemente, por ejemplo, las condiciones de habitabilidad de las personas en proceso de cambio. Éstas se manifiestan en impedimentos para contar con un “techo seguro” que proporcione un espacio normalizado, donde puedan experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente.

Es así, como la creación del dispositivo denominado “Viviendas de apoyo a la integración social, (VAIS)”, se enmarca dentro de los apoyos que requiere una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias cuando no cuenta con una red de apoyo y condiciones de habitabilidad, para lograr que aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento contiene las recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe el programa, los requisitos para su implementación, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

2. Descripción

Dispositivo destinado a personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han finalizado o se encuentran en las últimas etapas de su proceso de tratamiento y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados para llevar adelante su proyecto de vida.

Provee una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el fortalecimiento de un conjunto de habilidades personales, que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada e integrada en su entorno familiar, laboral y social.

Se adapta a las características de las personas, con el propósito de responder a las distintas necesidades que requieran para el desarrollo de su trayectoria de autonomía e inserción, y lograr conseguir los propósitos, en su proceso de integración social.

3. Objetivos

- i. Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas participantes comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía.
- ii. Contribuir en los y las participantes, al desarrollo de competencias y capacidades de: responsabilidad, autonomía personal, Iniciativa, y autocuidado.
- iii. Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo a través del apoyo en la construcción de redes de apoyo, sociales, laborales, entre otras.
- iv. Impulsar la internalización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable, y sostenible en el tiempo.
- v. Fortalecer, proporcionar y garantizar un espacio de encuentro y sano ejercicio de la parentalidad y marentalidad.
- vi. Garantizar un espacio de desarrollo armónico y de protección, en respeto y acorde a la edad y necesidades de niños/as que ingresan al dispositivo con sus padres/madres

4. Áreas de intervención

El programa, junto con ser un espacio seguro donde residir temporalmente, conlleva el acompañamiento y la asesoría de un equipo técnico en áreas específicas a explorar. Este trabajo, se conoce como "*trayectoria o itinerarios de las personas*", el cual debe elaborarse en conjunto con él o la participante y orientado por miembros del equipo VAIS desde una mirada técnica. Las áreas que el programa propone abordar son:

1. Área de Habitabilidad
2. Área de Convivencia
3. Área de Interacciones personales, relacionales sociales y familiares
4. Área de salud y autocuidado
5. Área productiva, de educación y empleo

6. Área de ocio y tiempo libre
7. Área de fortalecimiento de capacidades de crianza y autocuidado
8. Área de participación política y comunitaria

5. Duración del Proceso

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía es particular a cada persona, de acuerdo a sus propósitos y metas en sintonía a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación. Se estima que el rango de tiempo que podría requerir una persona estará entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. Considerando que el tiempo mínimo estimado es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

6. Viviendas, cupos y localización

Se requiere implementar las siguientes Viviendas de Apoyo a la Integración Social:

N° línea de concurso	Región	Comuna o sector donde debe estar emplazada	Tipo de VAIS	Cupos Mensuales
11	Coquimbo	Ciudad de La Serena	VAIS Mujeres	8 participantes
12	Maule	Ciudad de Talca	VAIS Hombres	7 participantes
13	Araucanía	Ciudad de Temuco	VAIS Mujeres	8 participantes
14	Metropolitana	Comunas de la zona norte de la RM: Santiago zona norte, independencia, recoleta, Conchalí, quinta normal.	VAIS Hombres	7 participantes

Se espera que la VAIS se asiente en una comuna que cuente con las condiciones de cercanía a los polos de servicios, locomoción colectiva, que cuente con nivel secundario de atención de salud mental, con una oferta de programas sociales, recreativos y culturales que apoyen la inclusión social de las personas que participen de él.

Respecto de los cupos o capacidad de atención de los programas, podrán residir o habitar un máximo de 8 personas en el caso de la vivienda mujeres, incluyendo niños y niñas que participan de forma permanente. En el caso de las viviendas destinadas a hombres podrán residir o habitar un máximo de 7 personas adultas.

No podrán residir en la vivienda un número mayor de personas a lo señalado en el punto anterior, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así, un mejor uso del dispositivo. Así mismo, no podrán funcionar otros proyectos, ni podrán funcionar o establecerse otros equipos que no formen parte de la vivienda.

El incumplimiento por parte de la entidad de cualquiera de los puntos señalados anteriormente o procedimientos mencionados, serán considerados graves y se procederá al término anticipado de convenio.

Respecto de la localización de la vivienda, esta deberá encontrarse emplazada en un entorno que favorezca los procesos de recuperación, que presente un adecuado nivel de seguridad ciudadana, se encuentre en una

comuna que presente acceso a la atención secundaria, se ubique a no más de 5 cuadras de la locomoción colectiva y no más de 30 minutos en locomoción colectiva de los polos de servicios (municipalidades, atención primaria, entre otros). En el caso de las viviendas de mujeres, esta tiene que encontrarse a no más de 20 minutos en locomoción colectiva de los jardines infantiles.

7. Criterios de inclusión del programa VAIS

El programa está orientado a personas mayores de 18 años que están egresando de un proceso de tratamiento de Población Adulta General por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo y concretar su proyecto de vida a mediano y largo plazo en contextos normalizados.

Los criterios específicos de inclusión al programa son:

- a) Personas que se encuentren con alta terapéutica o en la última fase de tratamiento por consumo problemático.
- b) No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.
- c) Tener estabilizado el patrón de consumo (abstinentes o sin consumo problemático)
- d) Tener una salud física y mental compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- e) Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa
- f) Estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social: es decir, encontrarse en condición y disposición para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, y/o de habitabilidad, entre otras, en el corto plazo

Es importante destacar que ***NO son condición de exclusión ni podrán ser causa de discriminación tanto para personas usuarias como sus hijos/las, las siguientes:***

- i. La presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud, ya sea en el mismo centro de tratamiento o en el centro de salud mental que corresponda.
- ii. La orientación sexual no será causal para no ingresar al programa. La VAIS atenderá a la persona teniendo consideración su identidad de género y no su sexo, por lo que podrán postular personas LGBTIQ+.
- iii. Discapacidad física o mental, siempre contemplando que este dispositivo sea pertinente y brinde el apoyo que dicha persona requiere. Si la persona requiere apoyos de manera permanente y no transitoria, deberá ponerse en contacto con entidades que atiendan dicha problemática en específico.
- iv. Nacionalidad, raza y/o etnia. Las diferencias en idioma deberán ser consideradas un desafío para el equipo y en ningún caso razón para excluir a la persona del dispositivo.

Los niños y niñas al igual que las personas adultas también participan del programa y forman parte de este, pudiendo estar en la vivienda en una modalidad ocasional, es decir asistir de visita durante el día; fines de semana con pernoctación, y de forma permanente solo en el caso de las viviendas destinadas a mujeres, siendo la edad de ingreso sugerida hasta los 10 años.

Para resguardar la participación de niños y niñas en los dispositivos de hombres se deberán generar condiciones de cuidado y de seguridad, esto

implica disponer de un espacio habilitado para el ocio, actividades de recreación y disfrute del tiempo con el adulto de referencia. Se debe resguardar la entrega de alimentación acorde a las necesidades básicas de los y las niñas.

En los casos que los niños y niñas que pernocten en VAIS se debe disponer de un espacio específico para ello, compartido con el padre/madre/cuidador(a). Con el fin de asegurar óptimas condiciones, ya sea en relación con el espacio como también de organización entre los residentes, es que se espera que este evento sea comunicado previamente y gestionado con apoyo del equipo VAIS.

Sobre el resguardo y el cumplimiento de garantías; es el padre del niño o la niña el responsable principal de su cuidado, no obstante, el equipo en tanto profesionales técnicos, tendrán la función de velar por que las condiciones óptimas para la estadía del niño y niña se mantengan.

Sobre el resguardo y el cumplimiento de garantías; es el padre/madre/cuidador(a) del niño o la niña el responsable principal de su cuidado, no obstante, el equipo en tanto profesionales técnicos, tendrán la función de velar para que las condiciones óptimas de la estadía del niño y niña se mantengan, a su vez, en el caso de detectar vulneraciones de derecho son responsables de generar procedimientos para el resguardo de las garantías de niños y niñas en Vais.

El oferente debe resguardar que lo anterior se gestione por parte del equipo, facilitando las acciones con las instituciones responsables.

Finalmente, el oferente deberá acreditar mediante certificado de antecedentes para todo el equipo, que los miembros no presentan inhabilidades para el trabajo con menores como tampoco antecedentes de maltrato relevante o grave.

8. Servicios requeridos para la implementación del programa

Infraestructura – Espacio:

- a) Disponibilidad de habitación individual o compartida de hasta 2 personas como máximo.
- b) Disponibilidad de espacios como comedor, salas de estar, lugar para juego y esparcimiento de niños y niñas.
- c) La limpieza de la vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

Climatización de espacios (calefacción y refrigeración):

- a) Las VAIS deben proveer de calefacción y refrigeración necesaria, que sea acorde a las características climáticas de la zona geográfica donde se encuentra la vivienda, además debe considerar que el bien que se implemente para resguardar este punto, sea suficiente o tenga la capacidad para mantener y cubrir el periodo estacional tanto para las bajas como altas temperaturas. Así mismo se deben resguardar las condiciones de ventilación y de humedad del ambiente.

Alimentación:

- a) Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas participantes del programa.

- b) Las VAIS deben proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.
- c) Se deberá tener alimentación para niños y niñas según su etapa de desarrollo.

Servicios Básicos

- a) Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono, calefacción e internet.
- b) Servicios como TV por cable o streaming son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que deben proveer a través del convenio.
- c) Contar con al menos un computador destinado a la utilización de las y los participantes

Ropa de cama, mesa y aseo

- a) Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- b) El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.
- c) Deberá proveerse útiles de aseo suficientes para mantener una adecuada limpieza de la vivienda.
- d) En cuanto a útiles de aseo personal, en caso de que la persona residente, no tenga ingresos ni posibilidades de adquirirlos la vivienda deberá proveer todo lo necesario para mantener un adecuado cuidado del cuerpo: desodorante, jabón, shampoo, toallas higiénicas, maquinas rasuradoras, entre otras.
- e) Si en VAIS participan niños y niñas, de manera permanente o esporádica, que no tienen control de esfínter, la VAIS, en caso que su padre o madre no tenga los medios para proveerlos, deberá entregar pañales en cantidad y tamaño suficientes para su cuidado.

Seguridad y protección

- a) Cada una de las viviendas debe tener extintores, vías de evacuación delimitadas y debidamente señaladas. Deberán tener planes y protocolos de actuación ante riesgos y emergencias.
- b) Se deberá tener un protocolo de actuación frente a incendios y terremotos, u otras emergencias, el cual debe ser compartido con cada nuevo participante y ser revisado de manera permanente.
- c) El equipo y participantes del dispositivo VAIS, deberá conocer los teléfonos de urgencias, policías, etc. Que permitan una rápida actuación frente a situaciones de riesgo. Esa información

de números de teléfonos, deberán instalarse en un lugar visible para conocimiento de participantes, equipo y visitas.

- d) Cuando haya participantes que vivan violencia de género, la vivienda deberá establecer un contacto fluido y técnico con equipo de SERNAMEG, carabineros u otro programa que la participante requiera, para mantener su seguridad y protección.
- e) Se recomienda que la vivienda no tenga identificación en su exterior, y que su dirección se mantenga en reserva, procurando así evitar la estigmatización del espacio, así como también la concurrencia al lugar por parte de personas que no apoyan el proceso de recuperación de los y las participantes.
- f) Frente a casos de negligencia, abuso o violencia hacia niños y niñas participantes del programa, el equipo deberá establecer contacto con organismos e instituciones expertas en la temática para resguardar la seguridad del niño/niña.
- g) El programa deberá tener un protocolo de actuación frente a situaciones de abuso, maltrato o negligencia hacia niños, niñas participantes del programa. Se espera que este protocolo sea particular al programa, la realidad regional en cuanto a la oferta de programas materia de infancia y asesorado por profesionales especializados en la temática.

Mantenimiento de la Vivienda.

- a) Deberá considerar todos aquellos aspectos de mantenimiento y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

Otros

- a) Deberá señalarse los servicios y bienes que mejoran la calidad en la implementación de la VAIS. Se considerarán todos aquellos que impacten significativamente en el funcionamiento del proyecto debiendo describirse en el apartado correspondiente.

La vivienda debe mantenerse en condiciones de calidad en cuanto a su mantenimiento que aseguren una estancia digna para participantes; por lo tanto, deberá incluirse un plan de mantenimiento que prevenga y repare situaciones como: paredes rotas, sin pintar, presencia de humedad en cortina y paredes de baños, mobiliario en estado de deterioro, enchufes rotos, etc.

9. Aporte de las personas participantes del programa

Es deseable y se espera, que las personas que acceden a VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación.

En caso de estar trabajando remuneradamente de manera dependiente se espera que aporten voluntariamente, **con hasta el 10% de sus ingresos líquidos** a la vivienda, como una manera de relevar y estimular la pertenencia y el cuidado de la infraestructura del programa, y el entrenamiento hacia una vida de autonomía.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto de este aporte se fijará entre el o la participante y el equipo VAIS de manera voluntaria, debiendo resguardar que el aporte no signifique una tensión financiera para la persona, y/o que no merme su proyecto de autonomía (por ejemplo: privilegiar el ahorro para una vivienda

propia, pago de pensiones de alimentos, deudas, necesidades de formación, etc.).

En el caso de existir estos aportes, estos se deberán destinar a gastos que **no estén incorporados en el presupuesto propio del programa** (Gastos operacionales, Recursos humanos, gastos en actividades, etc.), su uso deberá destinarse a complementar necesidades de participantes que no son de primera necesidad, y que no forman parte de los bienes y servicios que VAIS debe proveer (Por ejemplo: canales Premium de TV, financiamiento de alguna actividad de recreación y divertimento organizada por participantes, etc.). Los y las participantes de VAIS decidirán sobre el uso y destino de dichos fondos en asesoría con el equipo.

10. Composición y horas del equipo técnico profesional requerido

El Equipo técnico-profesional requerido deberá estar compuesto por los siguientes cargos, funciones y perfil

11.1. Coordinador/a

Cargo	Funciones	Perfil recomendado
Coordinador/a	<ul style="list-style-type: none"> i. Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo. ii. Gestión de postulaciones e ingreso de nuevos/as participantes. iii. Coordinación del trabajo del equipo técnico para el correcto desarrollo de las acciones de planificación, ejecución y evaluación de intervención en el trabajo con las personas y el desarrollo del programa. iv. Realizar Difusión y presentación del programa en instancias locales y regionales que sean pertinentes para el desarrollo del dispositivo v. Coordinación y gestión de redes de apoyo a la integración social de las personas participantes del programa vi. Responsable de la reportabilidad, monitoreo e Informes Técnicos para el desarrollo del programa. vii. Responsable de la administración y ejecución de gastos que implican el funcionamiento diario del dispositivo (caja chica, alimentación, movilización para equipo y personas usuarias, entre otras) 	<p>Se sugiere que este cargo sea desempeñado por un/a trabajador/a Social u otro/a profesional con experiencia en gestión de equipos y trabajo de redes comunitarias para la integración social.</p>

11.2. Facilitador/a itinerario

<p>Facilitador/a Itinerario</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Velar por el funcionamiento de la infraestructura del dispositivo. ii. Velar por que estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo. iii. Participación en la elaboración y apoyo a las personas en el desarrollo de los Itinerarios. iv. Participación en la realización de actividades grupales de acuerdo a la planificación, para apoyar las competencias de integración social de las personas participantes. v. Ser responsable sobre alguna o algunas áreas de integración social definidas en el itinerario de inserción y autonomía de cada participante. vi. Intermediación en situaciones de dificultad en la gestión de conflictos y cotidianeidad. vii. Realizar gestiones de red en conjunto con la Coordinación. viii. Participación en evaluación de los avances del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía. ix. Participación en evaluación de los logros del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía, para el egreso. x. Apoyo en el cuidado de hijos/as en apoyo al desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de los y las participantes. xi. Apoyar y gestionar los gastos que implican el funcionamiento del programa además de la entrega de dinero a participantes para la compra de alimentos, movilización, entre otros. xii. Apoyar a la coordinación en las postulaciones recibidas, la organización, respuesta y ejecución de entrevistas de postulación xiii. Apoyar a la coordinación en las actividades de reportabilidad, como ingreso de datos en el sistema informático, informes de avances, etc. 	<p>Se sugiere que este cargo sea desempeñado por Técnico - Técnica o similar, con experiencia en trabajo de asesoría y apoyo con personas en exclusión y vulnerabilidad social, y en gestión de programas de residencias.</p> <p>En el caso de viviendas de mujeres, se requiere experiencia y competencias en el trabajo con infancia y/o en protección de derechos.</p>
--	---	---

11.3. Asesor en competencias

Asesor/a en Competencias	<ul style="list-style-type: none"> i. Asesorar a las personas participantes en el Diseño, Realización y evaluación de un plan de inserción y autonomía. ii. En el marco del propósito del programa respecto <u>de la participación de hijas e hijos de participantes</u>, tendrá la función de diseñar las actividades que vayan en la dirección de contribuir a la protección, desarrollo y participación de las niñas y niños, durante su estadía en el programa, en el marco de la promoción y protección de derechos. Esto significa que se deben diseñar actividades de trabajo directo con niños y niñas, reforzando aspectos importantes para su desarrollo, y autonomía progresiva, así como también acompañar y apoyar a sus madres, en el desarrollo de vínculos y estilos de crianza saludables, de acuerdo al contexto social y familiar, respectivos. iii. Desarrollar instancias grupales, según planificación para reforzar ámbitos de intervención. iv. Participar en análisis de casos, discusión de posibles ingresos u otros según solicitud de la coordinación. v. Apoyar a la coordinación en las postulaciones recibidas, la organización, respuesta y ejecución de entrevistas de postulación vi. Apoyar a la coordinación en la ejecución de actividades de reportabilidad, como ingreso de información al sistema informático, opinión técnica en la elaboración de los informes. 	<p>Se sugiere que este cargo lo desempeñen Terapeutas Ocupacionales o profesional afin, de las ciencias sociales o de la salud, con experiencia en trabajo con personas (infancia y adultez) en exclusión social en proceso de apoyo a la integración social.</p>
---------------------------------	--	---

Además, según tipo de VAIS, deberá tener la siguiente composición horaria:

VAIS Mujeres

Coordinador/a	33 a 40 horas semanales
Facilitador (a) de Itinerario	Turnos que permitan cubrir: Lunes a viernes: Horario 9 a 21 hrs. Sábados: 9 a 14 hrs.
Asesor (a) en Competencias de Integración social	33 horas semanales

VAIS Hombres

Coordinador/a	33 horas semanales
Facilitador (a) de Itinerario	De 33 a 40 horas semanales
Asesor (a) en Competencias de Integración social	33 horas semanales

II. METODOLOGÍA

El proceso metodológico para la implementación y desarrollo de VAIS contempla:

- i. **ÁMBITO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL:** es transversal al desarrollo global del programa, tiene un componente externo y uno interno. La gestión interna, permite alimentar el proceso de intervención en cada una de sus etapas, y la externa, la gestión organizacional, que refiere al trabajo de difusión y gestión de redes, el que se orienta a las acciones que ejecuta el equipo con el propósito de dar a conocer el programa en la red de recuperación sea este, acercando el dispositivo a la población objetivo, como movilizándolo los recursos locales en oportunidades para los y las participantes.
- ii. **ÁMBITO INTERVENTIVO:** se refiere de forma específica a las acciones e intervenciones que el equipo técnico realiza directamente con las personas participantes del programa incluye la postulación, ingreso, elaboración y desarrollo de itinerario; egreso o salida del programa y el seguimiento.

Ambos procesos; el de intervención y el de gestión, conforman la metodología de trabajo para la implementación y desarrollo del dispositivo VAIS, que se grafica en el siguiente esquema:

Diagrama 8: Esquema del proceso de ejecución VAIS



El ámbito de **Gestión Organizacional**, se componen de elementos de gestión externa tales como; la difusión y el trabajo en red. Y de gestión interna, donde están elementos relacionados a la conformación y organización del equipo, monitoreo y reportabilidad.

El **ámbito interventivo**, está compuesto por las 5 etapas de intervención en VAIS: postulación, ingreso, desarrollo/evaluación de itinerario personalizado de inserción y autonomía, egreso y seguimiento. Cada una de estas etapas está desarrollada de manera extensa en el documento Orientaciones técnicas VAIS 2021. Los ejecutores que se adjudiquen la implementación de este programa, deberán respetar las indicaciones que están consignadas en dicho documento, e implementar el ámbito interventivo según esas indicaciones.

- iii. **INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

Cada proyecto VAIS, deberá mantener un adecuado monitoreo de cada uno de los indicadores que se proponen. En el formulario de presentación de proyectos, deberán consignar estos indicadores, definiendo una meta dentro del rango establecido en estas bases.

Los indicadores de evaluación y monitoreo a lo largo de la implementación del programa son los siguientes:

a. Indicadores de evaluación de ejecución del Proyecto

Indicador	Fórmula	Meta a comprometer	Periodicidad de la medición.
Porcentaje de rendiciones financieras entregadas en plazo	$(n^{\circ} \text{ de rendiciones ingresadas en plazo mensualmente en el periodo analizado} / \text{total de rendiciones del periodo analizado}) * 100$	80-100%	Trimestral
Porcentaje de Informes de avance entregados en Plazo	$(n^{\circ} \text{ de informes de avance entregados en plazos estipulados en el convenio} / \text{total de informes de avance estipulados en convenio}) * 100$	100%	Trimestral
Porcentaje de ejecución financiera del proyecto.	$\text{Presupuesto ejecutado en el periodo medido} / \text{total de recursos transferidos en el periodo analizado}) * 100$	98-100%	Semestral

b. Indicadores de evaluación en torno a la calidad del dispositivo VAIS:

Indicador	Fórmula	Meta a comprometer	Periodicidad de la medición
Porcentaje de cobertura	$(N^{\circ} \text{ total de cupos mensuales ocupados en VAIS en el año } t / N^{\circ} \text{ total de cupos mensuales convenidos en el año } t) * 100$	VAIS hombres 90% o más VAIS mujeres 85% o más	Mensual
Porcentaje de egreso Prematuro	$(N^{\circ} \text{ total de casos egresados por abandono} + N^{\circ} \text{ total de casos egresados administrativamente antes de 4 meses (120 días), en el año } t) / \text{total de casos egresados, en el año } t) * 100$	hasta 23%	Mensual
Porcentaje de casos con tiempos de espera oportuno entre entrevista e ingreso a VAIS.	$(\text{Número de casos que tienen tiempo de espera de 15 o menos días entre la entrevista de postulación y el ingreso a VAIS en el año } t / N^{\circ} \text{ total de casos que ingresan a VAIS en año } t) * 100$	80%	Mensual
Porcentaje de casos que egresan por finalización.	$(N^{\circ} \text{ total de casos que egresan por finalización en dispositivo VAIS en el año } t / N^{\circ} \text{ total de casos egresados de VAIS en el año } t) * 100$	53%	Mensual

c. Indicadores de evaluación de resultados con participantes VAIS:

Indicador	Fórmula (*)	Meta a comprometer/ solicitada	Periodicidad de la medición
Porcentaje de casos que mejoran su condición de habitabilidad ⁶	(n° de casos que mejoran su condición de habitabilidad al egreso, respecto de su condición al ingreso, en el período analizado/total de casos egresadas de VAIS en dicho período)*100	53%	Mensual
Porcentaje de casos que mejoran su condición de empleo.	(n° de casos que mejoran condiciones de empleo al egreso de VAIS respecto de sus condiciones al ingreso, en el período analizado /total de casos egresadas de VAIS que no trabajaban al ingreso a VAIS, en dicho período de tiempo)*100	53%	Mensual
Porcentaje de casos que mantienen o mejoran condición de salud.	(n° de casos con una evaluación "de acuerdo" y "muy de acuerdo" sobre la internalización de los cuidados de la salud al egreso, en un periodo determinado/ total de casos egresados en el año t)*100	53%	Mensual
Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas.	(n° de acciones de seguimiento realizadas en un período de tiempo /total de acciones de seguimiento que se deberían realizar en dicho período de tiempo) *100	90%	Mensual

(*tener presente que estos indicadores deben ser medidos siempre sobre la población que requiere dicha intervención. Por ejemplo, si la persona ingresó trabajando, no será posible medir mejoras. Por tanto, no se considera ni en el numerador ni en el denominador de la medición).

Para más detalles revisar anexo de monitoreo, del documento Orientaciones técnicas VAIS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
WWW.SENDA.GOB.CL

DIRECCIÓN NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

Documento firmado digitalmente por Natalia Odette Riffo Alonso

Fecha 09-08-2024 08:36:03

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

2ec3157af144419f06556eba6f68c85ab578ca8d